

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17 DE 2018
(15 de mayo de 2018)**

Por medio de la cual se otorga reconocimiento a la docente Gloria Lucía Arboleda González por su Buena Práctica Pedagógica denominada “BIG BROTHER BIG SISTER”.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Misión de Universidad Católica Luis Amigó busca formar profesionales con conciencia crítica, ética y social; con el fin de contribuir al desarrollo integral de la sociedad.

SEGUNDO. Los objetivos de calidad de la Universidad Católica Luis Amigó establecidos en el Proyecto Educativo Institucional están orientados a brindar una formación eficaz entendiendo que la educación tiene la misión esencial de formar, desarrollar y transformar integralmente a las personas y a la sociedad.

TERCERO. Los Lineamientos Académicos y Curriculares de la Universidad Católica Luis Amigó contemplan las Buenas Prácticas Pedagógicas, como un estímulo a la labor de un buen docente y las definen como “toda acción que aporte de manera significativa al proceso de enseñanza- aprendizaje, mediante la implementación de estrategias y herramientas pedagógicas y didácticas innovadoras en la clase”.

CUARTO. En la segunda convocatoria de Buenas Prácticas, la docente Gloria Lucía Arboleda González participó presentando su experiencia pedagógica denominada “Big Brother Big Sister” y fue evaluada por un jurado competente obteniendo una valoración significativa.

RESUELVE:

PRIMERO. Otorgar el Reconocimiento a la docente Gloria Lucía Arboleda González por demostrar mediante su labor pedagógica, acciones que aportan de manera significativa al proceso de enseñanza- aprendizaje, mediante la implementación de estrategias y herramientas pedagógicas y didácticas innovadoras en la clase.

SEGUNDO. Otorgar beca del 100% de descuento para estudios de Maestría en la Universidad Católica Luis Amigó, a la docente Gloria Lucía Arboleda González como reconocimiento a su Buena Práctica Pedagógica.



TERCERO. Dicho beneficio, se otorgará en cualquiera de los programas de Maestría ofertado por la Universidad Católica Luis Amigó, una vez se active la respectiva cohorte del programa seleccionado por la docente y cubrirá los costos regulares de matrícula ordinaria. El mismo sólo tendrá una vigencia de tres semestres académicos, contados a partir de la fecha de otorgamiento y se conservará solo en la medida en que la docente conserve su vínculo laboral con la Universidad.

CUARTO. Cancelaciones o reprobación de cursos durante el desarrollo de la Maestría, se facturarán al momento de matricularlos nuevamente a un costo del 100% del valor regular de cada crédito académico, de igual modo la cancelación o la suspensión de los estudios, una vez iniciado desarrollo del mismo, dará como sanción, la pérdida del beneficio y su reintegro estará supeditado al pago total de los cursos pendientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los quince (15) días, del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

EI RECTOR GENERAL

Padre JOSÉ WILMAR SANCHEZ DUQUE

EI SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER GOMEZ

